

EL CATOLICISMO.

PERIÓDICO SEMANAL, RELIGIOSO, FILOSÓFICO I LITERARIO.

Non enim quod homin est malé que ponant: et res non parum celant, legitimi regentes, atque intralimites noster, spiritus que regulamans et continent. —S. Greg. Arian

PARTE OFICIAL.

Retracción.

A NUESTRO SANTÍSIMO PADRE EL SEÑOR PAPA IX.

Cuando el hombre sobresaltado por la inquietud de su conciencia penetra en lo mas recóndito de ella, i encuentra haberse extraviado de la recta senda del deber, es evidente que solo la Religión puede aliviarle del peso insoportable con que aquel conocimiento le agobia. I siempre alentado e impulsado por la fuerza de semejante convicción, procura echarse en brazos de aquella que únicamente puede brindarle el apetecido consuelo.

Es por esto que:

Yo Hilarion Camargo, presbítero Dean de la Santa Iglesia Catedral de Pamplona, en la República de la Nueva Granada, ocurro a Vuestra paternal clemencia manifestándoos con toda sumisión i respeto, que habiendo ido a representar como Senador los derechos de la provincia de mi nacimiento, Pamplona, en los años de 1851, 52 i 53, en que las ideas boyrascosas, partidos políticos i desenfreno de una barra espectadora rayaba en delirio: yo, Beatísimo Padre, que estuve previsivo i cauteloso en todas las sesiones, defendiendo con mi débil voz los derechos de la Santa Madre Iglesia Católica, Apostólica, Romana, de quien me precio ser hijo muy sumiso i obediente: yo, que estuve negativo a que se le quitara, se le arrebatara al Illmo. i Dignísimo Sr. Arzobispo Mosquera, el Colejio Seminario Conciliar: yo que combati en plena Cámara, i sostuve con mi voto negativo la inconsulta i extemporánea lei de matrimonio civil que por desgracia se sancionó en aquel tiempo: yo, Señor, que tenía la mas grande deferencia, respeto i aprecio por el Dignísimo Sr. Arzobispo Dr. MANUEL JOSÉ MOSQUERA: yo que era uno de los admiradores de sus grandes virtudes, prudencia i sabiduría, al fin, Santísimo Padre, por mi desgracia, llevado de mi fragilidad, di mi voto inconsultamente para el extrañamiento de aquel grande personaje i virtuosísimo Prelado, i confieso, Padre mio, que falté a mi deber i contribuí a llenar de indecible amargura vuestro corazón paternal i el de todos mis hermanos. Mas, yo mismo quiero consolaros, quiero satisfacer a Dios, a mi conciencia, a V. B. i a todos vuestros hijos, confesando con toda la sinceridad de mi corazón que obré mal; i, humillado a vuestros pies, os pido encarecidamente el perdón. Me hallo ya tocando al término de mi vida, i al acercarme a los bordes de la tumba, quiero descender a ella con ánimo tranquilo, gozando de la dulce paz que el Padre de las misericordias concede no solo a sus hijos inocentes, sino a los que, habiéndose alguna vez extraviado, vuelven a él profundamente arrepentidos.

Dignaos, pues, Santísimo Padre, mirar con benignidad al menor de vuestros hijos que rendido implora vuestra absolución; dignaos así mismo, bendecirme i perdonarme, pues confieso humildemente que he errado, i con sinceridad me retracto de mi falta.

Beatísimo Padre,

HILARION CAMARGO.

Pamplona, 25 de Agosto de 1856.

Edicto convocatorio.

NOS, ANTONIO HERRAN POR LA GRACIA DE DIOS I BENEDICION DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, ARZOBISPO DE BOGOTÁ, I EL DEAN I CABILDO DE ESTA SANTA IGLESIA METROPOLITANA.

Hacemos saber: que, hallándose vacantes las Canonjías Lectoral i Penitenciaria de esta Nuestra Santa Iglesia Metropolitana, por ascenso de los señores Dres. Manuel Forero i Bernardo Maria de la Motta, el primero a la Dignidad de Arceobispo i el segundo a la de Chantre; en cumplimiento de lo que dispone el Santo Concilio de Trento: i en virtud de la facultad concedida por Su Santidad al Prelado para nombrar hasta doce piezas para este Coro, entre Dignidades, Canónigos i Racioneros: por el presente citamos i emplazamos a todos los clérigos domiciliarios de este Arzobispado i a los de la Diócesis de Popayan, Cartajena, Santamarta, Panamá, Antioquia i Pamplona, que quieran optar a dichas Canonjías, para que se presenten ante Nos, verificando su oposicion dentro del preciso i perentorio término de seis meses contados desde esta fecha, acompañando los títulos de Doctor o Licenciado en Teología o Cánones: con apercibimiento de que les parará el perjuicio a que hubiere lugar, si no lo hacen dentro del término perentorio. Ejese este edicto en nuestra Santa Iglesia i dirijase con el mismo objeto a los Reverendísimos señores Obispos sufragáneos.—Dado i firmado por Nos, sellado con nuestro sello i refrendado por el infrascrito Secretario en Bogotá a 23 de diciembre de mil ochocientos cincuenta i seis.

(L. S.) ANTONIO, ARZOBISPO DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ.

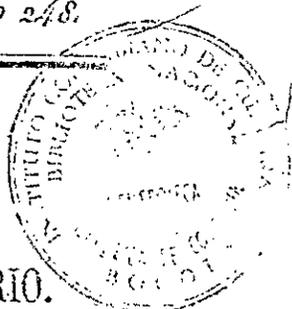
José Antonio Amaya, Dean.—Manuel Forero, Arceobispo.—Bernardo Maria de la Motta, Chantre, Manuel Fernández Saavedra, Tesorero.—Juanita de la Motta, Canónigo.—Manuel M. Saiz, Canónigo.

Por mandado de S. S. M. R.—César José Rocillo.—Secretario del Capitulo.

Ediciones de Casanare.

Muy Illmo. Sr. Arzobispo de Bogotá.

La Legislatura provincial de Casanare ha acordado dirijirse a Vos como al nobilísimo i digno



1106